

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5055** COFELY ESPAÑA, S.A.

Reducción de capital social.

Según lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Cofely España, S.A., con domicilio social en San Fernando de Henares, Avda. del Sistema Solar, 28-1, 28-3, 28820, Madrid, y provista de CIF A-28.368.132, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.885, 133, Hoja M-33.844, en su reunión de fecha 30 de junio de 2022, de conformidad con la Ley y sus Estatutos Sociales, adoptó, por unanimidad, previa compensación de las pérdidas acumuladas contra las cuentas de reservas disponibles de la Sociedad, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad mediante la reducción del valor nominal, por estampillado, de todas y cada una de las acciones nominativas, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas del 1 al 4.871.873, ambas inclusive, de clase y serie única, cuyo valor nominal está actualmente fijado en 7,84 Euros y que será disminuido en el importe de 2,78 Euros por acción, quedando fijado en el importe de 5,06 Euros por acción.

El capital social de la Sociedad, actualmente fijado en 38.194.778,72€, íntegramente desembolsado, en la cuantía de 13.543.556,74€, de tal forma que quedará fijado en la suma de 24.651.221,98€.

La finalidad de compensar pérdidas en la cantidad de 13.543.556,74€, quedando la cuenta del Resultado del ejercicio con un importe de 28.443,26€.

La cuenta del Resultado del ejercicio quedará con un importe de 28.443,26€.

Según el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el Balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2021 aprobado por la Junta General de fecha 30 de junio de 2022, y sometido a la verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, según el informe de auditoría. Dicho Balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de julio de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración, Pierre Cheyron.

ID: A220029610-1